

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —



Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Orden circular.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 5.º del Decreto núm. 38 de la Junta de Defensa Nacional sobre la regulación de la marcha administrativa de la Fábrica Azucarera de Epila, perteneciente a la Sociedad Anónima "Industrias Agrícolas", hoy día incautada, he tenido por conveniente disponer:

1.º Sobre la base de la oficina que en esta plaza tenía la "Compañía de Industrias Agrícolas", calle del Coso, número 33, se crea la "Administración de Compañía de Industrias Agrícolas", al frente de la cual estará el Inspector especial de Aduanas D. Pedro Sañudo Villagrasa.

2.º Las cuentas corrientes que la entidad "Compañía de Industrias Agrícolas" tuviere en los Bancos de la provincia en el momento de la incautación serán cerradas y sus saldos trasladados a cuenta nueva, que se titulará "Administración de Compañía de Industrias Agrícolas".

Mientras la Junta de Defensa Nacional no dé otras normas para extraer cantidades de esta nueva cuenta se necesitará la firma del Administrador, don Pedro Sañudo Villagrasa, y el vistobueno de este Gobierno Civil.

3.º Todos los pedidos de azúcar que en lo sucesivo hayan de hacerse se efectuarán directamente al señor Administrador de "Compañía de Industrias Agrícolas". Asimismo los pagos que deban realizar-

se se harán por ingreso directo en la cuenta corriente que, con el título arriba indicado, tendrá abierta la nueva entidad en el Banco Hispano-Americano de Zaragoza, o por transferencia a ella.

4.º Cuantos tuvieren créditos pendientes contra "Compañía de Industrias Agrícolas" lo notificarán a la Administración, aportando la documentación que lo justifique.

5.º Los clientes que tuvieren hechos pedidos que no se les hayan servido, los ratificarán urgentemente por carta a la Administración; y aquellos que hubieran adquirido depósitos de azúcar para ir disponiendo escalonadamente, se servirán remitir un estado de su cuenta con la "Compañía de Industrias Agrícolas", acompañando los documentos necesarios para su comprobación.

6.º La cantidad que "Compañía de Industrias Agrícolas" tenía en su Caja de Epila en el momento de la incautación seguirá en ella. El Ingeniero Director queda autorizado para disponer de dicho numerario para pago de facturas de gastos periódicos conocidos, dando cuenta semanalmente a la Administración. Para obras, reparaciones, adquisición de materiales, pago de nóminas, etc., etc., cursará, con la antelación necesaria, la correspondiente propuesta documentada a la Administración, donde se proveerá lo procedente.

7.º El representante que en esta plaza tenía la "Compañía de Industrias Agrícolas", D. Angel Burgos Carrascal, queda relevado de su gestión y entregará urgentemente en la Administración los documentos necesarios para que aquélla pueda ser liquidada.

Zaragoza, 26 de agosto de 1936.

El Gobernador.
Julián Lasiera Luis.

BANDO

D. Julián Lasierra Luis, Gobernador civil de la provincia de Zaragoza;

HAGO SABER:

Publicado por la Junta de Defensa Nacional el Decreto núm. 58 referente al mantenimiento de tasa en el mercado de trigo, y siendo mi deseo el que no pueda aquélla ser alterada a través de desleales transacciones, con perjuicio seguro para los modestos agricultores a quienes la necesidad puede poner en apurado trance de condescender con la codicia ajena, he tenido por conveniente disponer:

1.º Queda suprimido el intermediario en la compra-venta de trigos.

2.º Los Alcaldes recogerán de cada cosechero de su término municipal duplicada declaración jurada de las existencias de trigo con que cuentan, con aclaración de la cosecha a que pertenecan, y clase y cantidad que deseen vender. Reunidas todas las declaraciones, las relacionarán en un documento totalizador, consignándolas por orden de menor a mayor existencia; dicha carpeta, con un ejemplar de las repetidas declaraciones, la remitirán al Sr. Ingeniero-Jefe del Servicio Agronómico, quedando otro ejemplar igual en la Alcaldía a efectos subsiguientes.

3.º Cuando un fabricante necesitare adquirir cereal para que la existencia propia entre trigo y harina (además del entregado en depósito por el Estado) sea en sus almacenes igual a la capacidad real de molturación de la fábrica en trabajo constante y sin interrupción durante TREINTA DIAS (según ordena en su artículo 3.º el Decreto de referencia) y demás necesidades de fabricación, recurrirá al Ingeniero-Jefe del Servicio Agronómico solicitando la cantidad de trigo necesaria a cubrir sus atenciones.

4.º Dicho Ingeniero, con vista de las existencias comarcales y teniendo en cuenta el lugar de emplazamiento de la fábrica, ordenará a los Alcaldes facilitar la entrega del cereal pedido, indicando qué cantidades y de qué propietarios deben ser retiradas; a la vez, comunicará esta misma determinación al peticionario.

5.º Los Alcaldes, bien por sí o delegando en persona de su confianza, y siempre bajo su responsabilidad directa, tomarán en el momento del ensacado, a presencia de vendedor y comprador o representantes de éstos, una muestra que dividirán en dos porciones, las cuales, precintadas y lacradas, remitirán al señor

Ingeniero-Jefe del Servicio Agronómico provincial. Si el vendedor o comprador quisieran intervenir, ya por sí o por delegación en persona perita, en el análisis de la muestra, lo participarán por escrito en el acto de la toma; el Alcalde lo notificará al Ingeniero, y éste, en su día, hará la citación correspondiente para que el solicitante se persone en el laboratorio de la Jefatura a presenciar aquél.

6.º Dicho Ingeniero hará el análisis del cereal y, dada la calidad del mismo, aplicará la escala de precios que por densidades corresponda y entre los límites de 45 a 48 pesetas por quintal métrico fijados para la peor y mejor clase en el artículo 2.º del Decreto mencionado.

Obtenido el precio por este procedimiento, el Ingeniero-Jefe lo comunicará al fabricante para abono, y al vendedor, por conducto del Alcalde, para el percibo del importe de su venta.

7.º Las entregas de trigo se ajustarán a las siguientes normas:

a) Los trigos de los modestos agricultores, hasta un vagón de menor a mayor.

b) Los trigos viejos, en su totalidad.

c) Los pertenecientes a cosecheros acomodados hasta un vagón.

d) El resto de los pertenecientes a los cosecheros del apartado anterior y los de grandes cosecheros, en la proporción que las necesidades demanden.

8.º Cualquier intento de falseamiento de estas normas será inexorablemente castigado con multa equivalente al 50 por 100 del valor de la mercancía controvertida, siempre que se mantenga entre los límites de 100 a 100.000 pesetas, con arreglo al art. 5.º del tan repetido Decreto de la Junta de Defensa Nacional.

Artículo transitorio.—Desde la publicación de este Bando queda prohibida la compra de trigo sin intervención oficial. Los fabricantes cerrarán sus libros de entradas y los presentarán inmediatamente en las Alcaldías correspondientes para que sean puestos los visados y sello al pie del cierre. Las operaciones que en adelante efectúen serán anotadas a continuación.

Por las Alcaldías se comunicará a este Gobierno Civil el haber cumplimentado lo que en este artículo se dispone respecto a la presentación y cierre de libros.

Zaragoza, 26 de agosto de 1936.

El Gobernador.

Julián Lasierra Luis.

SECCION TERCERA

Núm. 3.651.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones ordinarias celebradas en los días 4 y 11 de julio de 1936:

Sesión ordinaria del día 4.

Asistencia: Sres. Plano, Ruiz García, Borao, Sánchez Remiro, Mínguez, Aladrén y Corella.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Se acuerda fijar los días 11, 18 y 25, a las dieciocho horas, para la celebración de sesiones ordinarias de esta Comisión Gestora durante el presente mes de julio.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Se acuerda adquirir, con destino al Taller de Fontanería del Hogar Pignatelli, un aparato "Conti", con sus accesorios, para soldadura autógena, a base de acetileno, que ofrece la casa Faust Kammann, S. A., de Barcelona, por la cantidad de 537'50 pesetas.

Se aprueba un dictamen de esta Ponencia por el que se propone se adjudique a D. M. Orcástegui la construcción de un armario-nevera con destino a la Casa Maternidad-Inclusa de esta ciudad, con arreglo a la proposición presentada por el mismo y por la cantidad de 890 pesetas.

Aprobar relaciones de cantidades ingresadas en la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, durante el mes de mayo último, por anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia, suscripciones al mismo y por trabajos realizados por el Taller de Imprenta y varios talleres del mencionado Establecimiento, importantes en total 5.903'10 pesetas.

Aprobar relaciones de cantidades satisfechas por jornales de operarios invertidos en las obras que a continuación se expresan: una, de cantidades satisfechas por jornales de operarios invertidos en la construcción de camas con destino al Hogar Pignatelli desde el 22 al 27 de junio último, importante 63 pesetas; otra, por los invertidos en la reparación de la bóveda de la Plaza de Toros y varias pequeñas reparaciones en el Hogar Pignatelli desde el 22 al 27 de junio último, importante 273 pesetas; otra, por los invertidos en consolidación de la habitación del Practicante del Hogar Pignatelli desde el 22 al 27 de junio último, importante 316'50 pesetas; otra, por los invertidos en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli en el mes de junio último, importante 1.245'58 pesetas; otra, de jornales devengados por los obreros eventuales que han trabajado en reparaciones en el Hogar Pignatelli, del 8 al 13 de junio último, importante 1.674'10 pesetas, y otra, de cantidades satisfechas por jornales de operarios invertidos en varias pequeñas reparaciones en el Hospital Provincial desde el 22 al 27 de junio último, importante 172'21 pesetas.

Aprobar cuenta de estancias causadas durante el mes de junio último, en el Instituto Médico-Pedagógico, por alumnos anormales procedentes del Hogar Pignatelli, importante 750 pesetas.

Aprobar cuentas de estancias causadas en el Instituto Pedro Mata, de Reus, durante los meses de mayo y junio últimos, por los dementes de la provincia de Zaragoza Aurora Elicegui Forcada y Juan Gualberto Asensio Gaspar, importantes 280 pesetas en total.

Adoptar los siguientes acuerdos: el ingreso en el Hogar Pignatelli de los niños Agustín y Antonia García Acero; el ingreso en el Hogar Infantil, de Calatayud, de los niños Daniel y Pilar Tarrero Yusta; autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de los acogidos Pablo Hernández Pérez y María Irache Macaya y conceder a Esteban García Fernández, vecino de Alagón, tres meses de prórroga del socorro de lactancia que disfruta su hijo Floreal.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las cuentas siguientes: una, importante 60 pesetas de la Alcaldía de Sastago, por bagaje facilitado a la Guardia Civil; otra, importante 6.696'49 pesetas, de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, por gastos de confección de listas del Censo electoral; otra, de 109 pesetas, del Albergue Municipal, por socorros facilitados por dicho Centro a pobres transeúntes, por cuenta de esta Corporación, durante el mes de junio último; otra, de 120 pesetas, por horas extraordinarias de trabajo en la Secretaría de la Corporación del oficial 2.º D. Enrique Arregui durante el mes de junio último; otra, de 20 pesetas, de la Alcaldía de Sádaba, por bagaje a la Guardia Civil; otra, de 173'35 pesetas, de Jiménez y Sancho, S. A., por útiles para el coche de la Presidencia, y otra, de 942'40 pesetas, de la misma Sociedad, por gasolina para el mismo coche de la Presidencia.

PONENCIA DE SANIDAD

Devolver al Ayuntamiento de Lucena de Jalón el proyecto de construcción de Matadero municipal que acompaña a su instancia, por no poder en la actualidad entregarle subvención alguna, sin perjuicio de tenerlo muy presente cuando el Estado conceda cantidad para ayuda de los pueblos damnificados por las últimas tormentas e inundaciones.

PONENCIA DE FOMENTO

Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y periódicos locales anuncio sacando a subasta pública las obras del proyecto de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del camino vecinal número 606, de El Buste a la carretera de Borja a Tarazona, por el importe total de su presupuesto de contrata, que asciende a 39.859'74 pesetas, fijando la fecha de celebración de dicha subasta para el día 4 del próximo mes de agosto, a las doce horas, y la de presentación de pliegos, hasta las trece horas del día 3 del mismo mes de agosto próximo.

Aprobar el proyecto de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del camino vecinal número 648, del kilómetro 77 de la carretera de Zaragoza a Teruel al 79 de la misma por Retascón, y disponer sean sacadas a subasta pública las obras del mismo por el tipo de su presupuesto de contrata, que asciende a 18.394'89 pesetas: aprobar igualmente el pliego de condiciones económico-administrativas y disponer la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia

del correspondiente anuncio fijando plazo para la presentación de reclamaciones.

Manifiestar a los Ayuntamientos de Cariñena y Encinacorba la forma en que deben solicitar anticipos para la construcción del camino vecinal número 609 entre aquellas dos localidades.

Manifiestar a los Ayuntamientos de Luesma y Vistabella que, dadas las circunstancias en que dichos pueblos se encuentran en relación a sus comunicaciones futuras, es improcedente la inclusión en el plan provincial de una nueva vía cuya utilidad no responde a las necesidades de la comarca ni al espíritu de la ley de Caminos vecinales.

Autorizar a la Dirección de Vías y Obras Provinciales para que lleve a cabo los estudios necesarios y la redacción del oportuno proyecto para la ampliación del desagüe del puente sobre el Jalón existente en el camino vecinal de Bárboles a la estación de Grisén.

Dar principio a las obras de construcción del camino vecinal núm. 686, de Clarés a la carretera de Soria a Calatayud, por lo que afecta al trozo comprendido entre dicho pueblo y el ferrocarril Santander-Mediterráneo, y disponer se proceda al estudio de la variante a que se refiere en su informe la Comisaría del Estado en los ferrocarriles de la Zona Centro y se realicen las gestiones procedentes al objeto de conseguir subvención para las obras de construcción del paso inferior de cruce con el citado ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Devolver al contratista D. Martín Soler Condón la fianza de mil pesetas que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal número 6, de Novallas a la estación de Malón.

Autorizar al señor Presidente de la Comunidad de Regantes y Sindicato de Riegos de Tarazona para cruzar con dos tubos de conducción de aguas el camino vecinal de Vera de Moncayo a Tarazona.

Autorizar al señor Alcalde de Alcalá de Ebro para ejecutar las obras necesarias para el desagüe de la fuente pública dentro de la zona de servidumbre del camino vecinal número 1, de Remolinos por Alcalá a la estación de Pedrola, y a 15 metros del mismo.

Conceder las dos siguientes autorizaciones para realizar obras: a D. Eduardo Pablo Domínguez, vecino de Zaragoza, para sustituir una tubería de conducción de aguas de 6 centímetros de luz por otra de 15 en la partida denominada Moncín (Borja), atravesando el camino vecinal de El Buste a la carretera de Borja a Tarazona; y a D. Victoriano Ibáñez Alcay, de Bisimbre, para construir tajea de paso sobre cuneta para entrada a finca de su propiedad lindante con el camino vecinal de la carretera de Magallón a Fréscano a la de Gallur a Agreda por Agón y Bisimbre.

Interesar del Banco de Crédito Local de España la remisión de la cantidad de 91.932'12 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la subvención concedida a esta Corporación por la Junta Nacional contra el Paro, al objeto de constituir la fianza exigida por disposición de la Superioridad.

PONENCIA DE CULTURA

Desestimar petición de subvención del Centro Instructivo de Empleados y Obreros Ferroviarios del Norte, por carecer de consignación adecuada para esta atención en los presupuestos provinciales vigentes.

PONENCIA DE PERSONAL

Se acuerda vuelvan a la Comisión los dictámenes que figuran en el orden del día con los números 24, 25, 26, 28, 29, 30, 35, 36, 37 y 38, que se refieren a las peticiones formuladas por doña Asunción González, D. Cirilo Miguel Soria, los enfermeros provisionales del Hospital, doña María Cavero y cuatro más, D. Juan Francisco González, D. Vicente Gracia, doña María Lahoz, los Practicantes de cirugía del Hospital, Sindicato del personal al servicio de los Establecimientos y Diputación y D. José Casanova.

Facilitar a D. Angel Forcano Franco, vigilante nocturno del Palacio provincial, el braguero que solicita, desestimando su instancia en la parte que pide se le nombre de plantilla en el cargo que desempeña.

Desestimar instancia formulada por D. Pedro Soria solicitando su reingreso en el Taller de Fontanería del Hogar Pignatelli, sin perjuicio de que sea tenida en cuenta, en lo posible, la actitud personal del reclamante para el servicio de obrero en el mencionado taller.

Desestimar instancia formulada por D. Fernando José Núñez Escalona solicitando ser repuesto en el cargo de Maestro educador del Hogar Pignatelli.

Desestimar instancia formulada por doña Trinidad Artigas Ramón solicitando se le nombre Maestra educadora de esta Diputación Provincial, por no existir en la actualidad cargo alguno vacante de la condición que se solicita.

Desestimar instancia formulada por D. José Muñoz Basa solicitando se le nombre para desempeñar el cargo de Inspector de Talleres del Hogar Pignatelli, por no ser cargo especial, sino encomendado a personal administrativo de la Corporación, de entre el que se nombra el que ha de desempeñarlo.

Declarar la condición de Médicos numerarios de D. Félix Ilarri Zamboray y de D. Narciso Pujalá Alonso, aclarando ser tales Médicos numerarios de los Hospicios de Tarazona y Calatayud, respectivamente, no pudiendo pasar, por aquella sola condición, a prestar servicio como tales Médicos en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Zaragoza.

Reconocer como servicios prestados, a los efectos de determinar su antigüedad o años de servicios, a D. Rafael Calvo Escanero el tiempo de dos años, once meses y diez días que, a virtud de anterior nombramiento, desempeñó el cargo de Comisario de Entradas del Hospital Provincial, al que volvió después, sumando ese tiempo, a los efectos del escalafón, al que lleva de servicios desde su último nombramiento de 1923, y que a iguales efectos del escalafón se consigne como forma de ingreso del mismo D. Rafael Calvo la oposición, puesto que éste fué el sistema de su ingreso en el primer nombramiento en 1918.

Conceder un mes de licencia a cada uno de los señores Gay y Ezquerro, 45 días a D. Urbez Pertusa, y 30 días a D. Gregorio Serrano, todas ellas por enfermo y con sueldo entero.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar el proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de julio actual.

Se aprueba una propuesta del Gestor instructor del expediente incoado con motivo del descubierto de 534.009'67 pesetas hallado en la Caja de esta

Corporación, declarando responsable directo de éste el que fué Depositario D. Guillermo Allanegui Lu-sarreta, y por fallecimiento de dicho señor, a sus herederos.

Desestimar la reclamación formulada por D. Bautista Forné Juan contra acta de inspección por cédulas personales que le ha sido levantada, y declararle obligado a canjear su cédula por otra de tarifa primera, clase 11.^a, debiendo satisfacer la diferencia de precio más una cantidad igual por multa reglamentaria.

Desestimar la reclamación formulada por D. Pascual Quintana contra acta de inspección por cédulas personales que le ha sido levantada, y declararle obligado al canje de su cédula por otra de tarifa 1.^a, clase 11.^a, debiendo abonar la diferencia de precio más una multa igual a dicha diferencia.

Desestimar la reclamación formulada por D. Emilio Lafuente contra acta de inspección por cédulas personales que le ha sido levantada, y exigirle satisfacer cédula personal de tarifa 3.^a, clase 8.^a, debiendo abonar su importe más una cantidad igual por multa reglamentaria.

Desestimar la reclamación formulada por doña Agueda Cag contra acta de inspección por cédulas que le ha sido levantada, y declararla obligada a canjear su cédula por otra de tarifa 3.^a, clase 8.^a, debiendo abonar la diferencia de precio más una cantidad igual por multa reglamentaria.

Desestimar la reclamación formulada por D. Carmelo Sánchez Andrés contra acta de inspección por cédulas personales que le ha sido levantada, y declararle obligado a canjear su cédula por otra de clase 11.^a, de la misma tarifa, debiendo satisfacer la diferencia de precio más una multa igual a dicha diferencia.

Acceder a lo solicitado por D. José Oliva y D. Pedro Concellón, dejando sin efecto las actas de inspección por cédulas personales que les han sido levantadas.

Informar con relación a la instancia presentada por la Asociación Nacional de Gestores y Recaudadores afianzados de las Excmas. Diputaciones, presentada a la Dirección General de Administración Local y que remite el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, que no procede dar carácter de inamovibles a los gestores afianzados, ni siquiera fijar un plazo mínimo de duración del contrato; y que, desde luego, si algo se dispusiese, debería afectar únicamente a los contratos hechos con posterioridad a esa disposición, pero de ningún modo darle carácter retroactivo.

Aprobar cuenta presentada por doña Encarnación Murillo, importante 277'50 pesetas por sellos de correos para el franqueo de paquetes de cédulas personales enviados a los pueblos de la provincia.

Aprobar y proceder al abono del importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal que ha efectuado el trabajo de recuento de cédulas, clasificación, empaquetado y envió a los Ayuntamientos de la provincia de las correspondientes al actual ejercicio.

Abonar a D. Enrique Marín Compés la cantidad de 1.200 pesetas a cuenta de las defraudaciones denunciadas en el pueblo de Tauste y 600 a cuenta de las denuncias efectuadas en el de Mallén, correspondientes al ejercicio de 1935, y a D. Federico Velilla la cantidad de 600 pesetas a cuenta de las denuncias presentadas en Calatayud recientemente, quedando ambos obligados a reintegrar si el premio de inspección no alcanzase a las expresadas cantidades.

Sé acuerda, a propuesta del Sr. Ruiz, no realizar desde el mes de julio actual trabajo alguno que ocasione devengos de horas extraordinarias.

PREGUNTAS, RUEGOS Y PROPOSICIONES

El señor Presidente recoge un ruego formulado por el Sr. Corella solicitando se interese de los señores Diputados en Cortes de la región aragonesa la concesión de auxilio para los pueblos de las riberas de los ríos Jalón, Huecha y otros, damnificados por las últimas tormentas.

Sesión ordinaria del día 11.

Asistencia: Sres. Pérez Lizano, Plano, Ruiz García, Borao, Sánchez Remiro, Mínguez, Guillén, Aladrén y Corella.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Quedar enterada del fallecimiento de la Madre Superiora del Hogar Pignatelli, Victorina Hierro, así como de la designación hecha para sustituirle en el expresado cargo de la Madre Angeles Ruiz.

Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos en el Hospital Provincial durante el mes de junio último, importantes 7.611'75 y 2.725'80 pesetas, respectivamente.

Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos en el Hogar Pignatelli durante el mismo mes, importantes 221'20 y 1.796'70 pesetas, respectivamente.

Aprobar relaciones de cantidades ingresadas en la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli durante el mes de junio último por anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia, suscripciones al mismo y por trabajos realizados por el Taller de Imprenta y otros talleres del Establecimiento, importantes en total 10.902'73 pesetas.

Aprobar relación de facturas correspondientes a materiales ingresados en el Almacén general de Talleres del Hogar Pignatelli, y con destino a los Establecimientos de Beneficencia, importante pesetas 7.426'34.

Aprobar relación de facturas correspondientes a la construcción de dos filas de nichos en la manzana NO. del Cementerio del Hospital Provincial, importante 4.167'81 pesetas.

Aprobar relaciones de facturas por suministros de diferentes artículos con destino al Hospital Provincial y Hogar Pignatelli durante el mes de junio último, importantes 55.865'95 y 28.382'49 pesetas, respectivamente.

Aprobar relación de 833 pesetas remitida por el Hermano Mayor de la Santa Hermandad del Refugio y Piedad, de Zaragoza, por socorros a niños pobres de la provincia facilitados por La Gota de Leche durante el mes de junio último.

Aprobar las siguientes nóminas de estancias: una, importante 1.200 pesetas, por las causadas en el Hospital Psiquiátrico, de San Baudilio de Llobregat, durante el mes de junio último, por dementes de esta provincia; otra, de 105 pesetas, por las causadas en el Sanatorio-Leprosaría Nacional de Fostilles, durante el mismo mes, por enfermo de la provincia de Zaragoza; otra, de 152'50 pesetas, por las causadas en la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet durante los meses de abril y mayo últimos, por enfermo natural de esta provincia; otra, de 180 pesetas,

por las causadas en el Manicomio de Valladolid, durante el mes de junio último, por dementes de esta provincia de Zaragoza, y otra, de 3'75 pesetas, por las causadas en el Reformatorio de Nuestra Señora del Camino, de Pamplona, durante el mismo mes de junio, por menor natural de esta provincia.

Confirmar el ingreso en los Sanatorios del Pirineo Aragonés, en clase de media pensión, del enfermo Eduardo Mallén Gracia.

Adoptar los siguientes acuerdos: el ingreso en el Hogar Pignatelli del niño Pedro García Asensio; el ingreso en la Inclusa Provincial de esta ciudad de la niña Margarita Lafuente Felices; autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de la acogida Salvadora Puy Zaballos, y conceder a Esteban Bernal Palomar, de Borja, y a Tomás García Marco, de Aguilón, el socorro que tienen solicitada para atender a la lactancia de sus respectivas hijas Catalina Jesús y Ascensión, nacidas ambas en partos dobles.

Acordar el ingreso en los Sanatorios del Pirineo Aragonés en clase gratuita de los enfermos Pilar Vilella, María Vidorreta y Miguel Picó Lecina, y el reingreso en los mismos Establecimientos, y también en clase gratuita, de José Cosme García Erdozaín y Rogelio San Nicolás Francia.

Se aprueba un dictamen de esta Ponencia por el que se propone la sustitución de las Hermanas de la Caridad que prestan servicio en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, por personal civil y facultando al señor Diputado Delegado en aquel Establecimiento para que proceda a la designación, con carácter eventual, del personal necesario.

PONENCIA DE GOBERNACION

Fijar los precios medios a que han de ser abonados los suministros hechos al Ejército y a la Guardia Civil durante el mes de junio último.

Aprobar las cuentas siguientes: una, de 10 pesetas, de la Alcaldía de Gallur, por bagaje facilitado a la Guardia Civil; otra, de 1'25 pesetas, de los Sres. Gimeno y Alonso, por reparaciones en las instalaciones eléctricas del Palacio Provincial; otra, de 474'15 pesetas, de la Compañía Telefónica, por su servicio en el Palacio Provincial durante el mes actual; otra, de 77'10 pesetas, de la misma Compañía, por igual concepto y tiempo, en los cuarteles de la Guardia Civil, y otra, de 25 pesetas, de la Alcaldía de Tauste, por bagaje facilitado a la Guardia Civil.

Conceder al Gestor del impuesto de cédulas personales, D. Angel Casanova Lasilla, para el servicio de recaudación del impuesto, los locales que a tal fin estaban ya concedidos y utilizaba el anterior Gestor.

PONENCIA DE FOMENTO

Acordar la recepción definitiva de los dos tractores tipo oruga, con motor de aceite pesado, cuyo suministro fué adjudicado mediante concurso a D. Pedro Cabeza Vinuesa, y el abono de su importe de 92.800 pesetas al mismo.

Aprobar las facturas presentadas por el "Boletín Oficial" de la provincia, "Diario de Aragón", "Heraldo de Aragón", "El Noticiero" y "Hoja Oficial del Lunes", por anuncios publicados en dichos periódicos de las dos subastas para

contratar las obras de reparación del camino vecinal núm. 643, de la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda a la estación de Plasencia de Alagón, disponiendo el abono a los mismos de los correspondientes importes, que ascienden, en total, a 591'80 pesetas.

Aprobar las facturas presentadas por "Diario de Aragón", "Heraldo de Aragón" y "El Noticiero" por publicación en dichos periódicos de nuevo anuncio para adjudicar las obras del destajo único del camino vecinal núm. 615, de Luceni a la carretera de Logroño a Zaragoza, disponiendo el abono a los mismos de los correspondientes importes, que ascienden, en total, a 140'60 pesetas.

Aprobar cuenta de gastos de movimiento y remuneraciones del personal de Vías y Obras Provinciales con motivo de la inspección, durante el mes de junio último, de las obras de construcción de los caminos vecinales núms. 603, 615 620, 624, 633 bis, 638 y 682, importante 2.871'60 pesetas.

Aprobar las siguientes certificaciones de obras: núm. 20, del camino vecinal núm. 632, del de Daroca a Orcajo por Balconchán a la carretera de Tortuera a Daroca, importante 6.492'50 pesetas; núm. 25, del camino vecinal núm. 668, de Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel por Cerveruela, importante 9.207'06 pesetas, del camino vecinal núm. 630, de Beratón a Celma por Purujosa, importante 21.051'95 pesetas, y núm. 2, del camino vecinal núm. 684, de Undués de Lerda a la carretera de Sos a Ruesta, importante pesetas 36.471'46.

Aprobar liquidación de las obras de construcción del camino vecinal núm. 631, de Daroca a Orcajo, importante 22.851'04 pesetas.

Aprobar las cuentas siguientes: una, importante 645'50 pesetas, por gastos ocasionados con motivo del replanteo del camino vecinal núm. 685, de Calmarza a la carretera de Cetina a Jaraba; otra, de 279 pesetas, por gastos de replanteo de las obras comprendidas en el destajo núm. 1 del camino vecinal núm. 624, de La Puebla de Albortón a la carretera de Zaragoza a Castellón por Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid; otra, de 539'50 pesetas, por igual concepto, del camino vecinal núm. 700, de Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel por Aladrén y Paniza, y otra, de 274'46 pesetas, por el mismo concepto, de las obras comprendidas en el destajo número 3 del camino vecinal 624, de La Puebla de Albortón a la carretera de Zaragoza a Castellón por Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid.

Aprobar las actas de replanteo de obras de los siguientes caminos vecinales: núm. 700, de Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel por Aladrén y Paniza, trozo comprendido entre los perfiles 1 y 170 del proyecto; destajos 1 y 2 del núm. 682, de Bortalba a la carretera de Madrid a Francia en Ariza; núm. 685, de Calmarza a la carretera de Cetina a Jaraba, trozo comprendido entre los perfiles 260 al final del proyecto, y destajo único del núm. 699, de la carretera de Morés a Aranda y Ventas de Ciria a la de Soria a Calatayud.

Informar favorablemente proyecto de línea eléctrica para el servicio de Monteagudo de las Vicarías (Soria) y Pozuel de Ariza (Zaragoza), presentado por "Jiménez, Beltrán, Ruiz y Compañía".

Conceder las dos autorizaciones siguientes para realizar obras: a "Ebro", Compañía de Azúcares y Alcoholes, de Luceni, para construir un edificio y realizar varias obras en fincas de su propiedad lindantes con la carretera provincial de Tauste a Luceni, y a D. Maximino Sancho Liniés, de Pedrola, para construir una tajea de paso sobre cuneta para entrada a finca de su propiedad lindante con el camino vecinal de la carretera de Logroño a Zaragoza a la estación de Pedrola.

Conceder una subvención de 1.000 pesetas al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para que la destine a premios del concurso de ganados que tiene proyectado celebrar en el próximo mes de septiembre.

PONENCIA DE CULTURA

Aprobar cuenta remitida por el señor Administrador-Depositario del Hogar Infantil de Calatayud, de los gastos ocasionados durante el segundo trimestre del año actual en la Biblioteca Popular "Gracián", de dicha ciudad, que asciende a 1.230'28 pesetas.

PONENCIA DE PERSONAL

Conceder un mes de licencia por enfermo y con sueldo entero al oficial 2º de la Corporación D. Enrique Arreoui y García de Vicuña.

Aprobar cuenta de 1.001'56 pesetas por seguro obrero obligatorio de los empleados de la Corporación por el segundo trimestre del año en curso.

Prorrogar por cinco años, que terminarán en 31 de julio de 1941, los nombramientos de Médicos de guardia y auxiliares del Hospital Provincial que por la Corporación fueron hechos por tiempo de cinco años por acuerdo de 24 de julio de 1931 a favor de D. Enrique de la Figuera y de Benito, D. Jesús Sardaña Guillén, D. Antonio Val Carreres Ortiz, D. Eduardo Teixeira Gracianeta, D. José María Pamolona Liria y D. Alejandro Palomar Palomar, con los derechos y obligaciones que en la actualidad tienen esos cargos.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar los padrones de cédulas personales para el actual ejercicio formados por los Ayuntamientos de Aranda de Moncayo, Osera de Ebro y Santa Cruz de Grío, con las enmiendas en tinta roja hechas por el Negociado en las clasificaciones de algunos contribuyentes.

Acceder a lo solicitado por D. Luis Alamán Santos, D. Arturo Solanas Albaiceta, D. Eduardo Claver, D. Luis Romero y D. José Alcañiz, vecinos de esta ciudad, destando sin efecto las actas de inspección por cédulas personales que les han sido levantadas.

Se aprueba un dictamen de esta Ponencia por el que se propone la adopción de medidas para atender las obligaciones pendientes de pago y saneamiento de la Hacienda provincial.

RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES

La Presidencia recoge un ruego formulado por el Sr. Corella pidiendo la formación de un proyecto de mejora y ampliación de las Salas de Consultas del Hospital Provincial, y dice que se

tomarán los locales que en el mismo ocupaba la Hermandad de la Sopa para subsanar las deficiencias de aquéllas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de agosto de 1931. — El Presidente, Miguel Allué Salvador.

SECCION QUINTA

Universidad de Zaragoza.

Rectorado.

Este Rectorado acuerda que por los señores Alcaldes se ordene que, al inaugurarse próximamente las tareas docentes en las escuelas nacionales del Distrito universitario, vuelva a presidir las funciones de la enseñanza el Crucifijo, como símbolo de paz y de amor, primeras impresiones que conviene grabar en la conciencia del niño.

Zaragoza, 25 de agosto de 1936.—El Rector, Gonzalo Calamita.

* * *

Dada la importancia de la alocución dirigida por Radio Burgos a los Alcaldes con respecto a las obligaciones que les impone la Orden de la Junta de Defensa Nacional fecha 19 del actual, el Rectorado del Distrito Universitario de Zaragoza se complace en darle nuevamente publicidad para que llegue con certeza a todos los pueblos de la región, sino para que el público en general aprecie el tono de la nueva España.

Obligación que ha de cumplirse antes del día 30 de este mes de agosto.

Antes del día 30 de este mes de agosto, los Alcaldes deben enviar al Rectorado Universitario un informe sobre la conducta del Maestro o Maestros de sus respectivas localidades.

Este informe deberá consistir en si el Maestro era un elemento perturbador de las conciencias infantiles, así en el aspecto patriótico como en el moral, o si, por el contrario, es hombre que patriótica y moralmente puede llevar dignamente el nombre de Maestro.

En términos generales puede decirse que los Maestros socialistas, o con concomitancias con las Casas del Pueblo y con organizaciones marxistas, son Maestros perturbadores.

Maestros que hacían propaganda socialista.

Maestros que obligaban a los niños a hacer manifestaciones con los puños en alto, o a cantar canciones internacionalistas, o a dar gritos subversivos antiespañoles. Maestros que hicieron escarnio de las creencias religiosas del país, médula del alma nacional, son Maestros que han ocasionado en buena parte con su criminal conducta la terrible convulsión a la que estamos asistiendo.

Maestros que con su conducta moral desarreglada son un ejemplo pernicioso en los pueblos: Maestros que quizás con sus predicaciones o enseñanzas han pervertido a la niñez, son también Maestros indios.

Los Alcaldes de los pueblos han de informar so-

bre estos hechos al Rectorado Universitario respectivo, puestos los ojos en Dios y en España, con la conciencia firme y limpia de cualquier otra intención que no sea la intención purísima y honradísima de servir a España.

Alcalde que, por motivos de venganza personal, mintiera en sus informes, es un malvado.

Alcalde que, por complacencias o condescendencias, callase u ocultare cosas que no se pueden callar ni ocultar, es un traidor.

Ni malvados ni traidores.

Hombres justos siempre, españoles honrados al servicio de España.

Ser hoy Alcalde de los pueblos españoles liberados para siempre de la antipatria y de la política corrompida, es cosa muy seria.

Antes podía considerarse al Alcalde como un cacione o servidor de una tendencia política que se traducía muchas veces en favorecer al amigo y reventar al enemigo.

Esto se ha acabado. Ser Alcalde hoy en un pueblo es ser el primer servidor de España, el más obligado a una conducta intachable en todos los terrenos.

A España sólo se le sirve así con el corazón limpio y con la conducta intachable, con la justicia serena, que no se rinde ni se doblega al favor, a la amistad, a la conveniencia, al capricho o a la venganza.

Alcaldes de los pueblos de España: Cuando en estos días, antes del 30 de agosto, cumpláis con la obligación de informar a los Rectorados sobre la conducta de los Maestros, pensad que sois los ciudadanos de mayor responsabilidad en cada pueblo.

Cumplid con vuestro deber, sin titubeos, sin flaquezas, pero también sin torcidas intenciones.

España os mira y os juzgará.

Esta obligación de los Alcaldes es meramente informativa.

Los Rectorados son los que tomarán después la resolución que proceda.

Pero la base para que los Rectorados procedan en justicia es que los Alcaldes cumplan con su deber.

Alcaldes de España, cumplid con esta obligación.

Si lo hacéis así, Dios y la Patria os lo premien; si no, os lo demandarán inexorablemente.

¡Viva la escuela española!

¡Viva el Ejército español, liberador de España!

¡Arriba España!

¡Viva España!

SECCION SEXTA

ALFAJARIN

Núm. 3.664.

Por el plazo de quince días y a efectos reglamentarios se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general de utilidades formado y ultimado para el año actual, durante cuyo tiempo podrán los contribuyentes presentar las

reclamaciones que estimen convenientes, debidamente reintegradas con arreglo a la ley.

Alfajarín, 22 de agosto de 1936.—El Alcalde, Enrique Solano.

PLASENCIA DE JALON

Núm. 3.669.

Durante los días 31 de agosto y 1.º de septiembre, de las nueve a las doce, en la sala de la villa, se recaudarán el segundo y tercero trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual, en período voluntario.

Plasencia de Jalón, 25 de agosto de 1936.—El Alcalde, Manuel Trigo.

TABUENCA

Núm. 3.663.

Por tiempo reglamentario y a los efectos de examen y reclamaciones estará de manifiesto en esta Secretaría municipal el presupuesto ordinario del ejercicio actual, así como también el proyecto de dicho documento para el próximo ejercicio 1937.

Tabuena, 8 de agosto de 1936.—El Alcalde, Alejandro Aznar.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

Núm. 3.666.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal suplente del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, se cita por la presente a José Pablo Blanco, de 20 años, soltero, carpintero, sin domicilio, para que el día cinco de septiembre próximo, a las diez y treinta, comparezca en dicho Juzgado a fin de proceder a la celebración de juicio de faltas sobre hurto.

Zaragoza, 22 de agosto de 1936.—El Secretario, José Iranzo.

Núm. 3.665.

PRADILLA DE EBRO

D. Antonio Pallarés Cuartero, Juez municipal de Pradilla de Ebro, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, y no habiéndose cubierto dicha vacante en el concurso de traslación convocado al efecto, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial y reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno, y habiendo de presentarse los documentos acreditativos en este Juzgado.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la clase C, teniendo este municipio 1.080 habitantes.

Pradilla de Ebro, 17 de agosto de 1936.—El Juez municipal, Antonio Pallarés.

TIP. HOGAR PIGNATELLI